



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-404-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de Abril del año dos mil dieciséis. Las diez y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, con referencia **IN-005-018-2015**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo de la **Delegación Departamental del INSS “Héroes y Mártires de Nueva Segovia”, Ocotal** por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el funcionamiento administrativo financiero de la Delegación Departamental “Héroes y Mártires de Nueva Segovia” INSS-Ocotal, conforme normativas institucionales y políticas establecidas; **b)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno de la Delegación Departamental “Héroes y Mártires de Nueva Segovia” INSS-Ocotal; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables al funcionamiento de la Delegación Departamental “Héroes y Mártires de Nueva Segovia” INSS-Ocotal; y, **d)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan que las operaciones realizadas por la Delegación del INSS en Nueva Segovia, Ocotal, tales como las vinculadas con el funcionamiento administrativo financiero, como el gasto operativo, inventario de activos fijos, seguro facultativo, inventario de leche maternizada y especial, rendiciones de cuentas por los pagos de pensiones en efectivo, a través de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-404-16

cajas móviles y pagos de subsidios de funeral, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, fueron efectuadas adecuadamente conforme a las normativas institucionales y políticas establecidas, excepto por la debilidad siguiente: Personal de la Delegación con más de treinta (30) días de vacaciones acumuladas al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha nueve de octubre del año dos mil quince, con referencia **IN-005-018-2015**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo de la **Delegación Departamental del INSS “Héroes y Mártires de Nueva Segovia”, Ocotal** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría del caso de autos, como lo dispone el artículo 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador Superior, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Cuatro (974) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior